



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 324 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2024
POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y ADICION
AL REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS (VINOS), A LA SOCIEDAD
JORDEL S.A. PARA EFECTO DE GENERAR TORNAGUIA DE MOVILIZACION.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad JORDEL SAS, Titular del Nit.900331718-4, en calidad de importador y distribuidor, con domicilio principal en PREDIO LA VEGA KILOMETRO 2 VIA BUCARAMANGA GIRON, representada legalmente por el señor, JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.842.089, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 15 de agosto de 2024, con matrícula No. 05-178863-16, de fecha 30 de diciembre de 2009, renovada el 1 de abril de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-053766, solicita autorización de adición de productos sujetos al impuesto al consumo al maestro en el Departamento de Bolívar para efecto de generar tornaguías de movilización, una vez nacionalizada en los terminales de SPRC y CONTECAR.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su Representante Legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 324 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y ADICION AL REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS (VINOS), A LA SOCIEDAD JORDEL S.A. PARA EFECTO DE GENERAR TORNAGUIA DE MOVILIZACION.

- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad JORDEL SAS, Titular del Nit.900331718-4, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al maestro de productos y registrar las bodegas que se describen a continuación para la Sociedad JORDEL SAS, Titular del Nit.900331718-4, en calidad de importador y distribuidor, con domicilio principal en PREDIO LA VEGA KILOMETRO 2 VIA BUCARAMANGA GIRON, representada legalmente por el señor, JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.842.089, para efecto de generar tornaguías de movilización, una vez nacionalizada ante el fondo cuenta.

BODEGAS

CIUDAD	BODEGA	DIRECCION
CARTAGENA	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA (SPRC)	MANGA, TERMINAL MARITIMO.
CARTAGENA	TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. (CONTECAR)	MAMONAL KM 1

PRODUCTOS

Código	Descripción	Cap.	Grado	R.S.Vigente	Vigencia
2420013098 3600075000	VINO TINTO MARCA VIEJO VIÑEDO	750	13.2	2017L-0008570	01-02-2027
2420013098 3700075000	VINO ENDULZADO BLANCO MARCA VIEJO VIÑEDO	750	12.3	2017L-0008570	01-02-2027
2420013124 9100075000	VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON MARCA VIEJO VIÑEDO	750	13.0	2019L-0010010	29-05-2029
2420013124 9000075000	VINO TINTO MALBEC MARCA VIEJO VIÑEDO	750	13.0	2019L-0010010	29-05-2029
2420013124 8900075000	VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC MARCA VIEJO VIÑEDO	750	13.0	2019L-0010010	29-05-2029

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 2 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 324 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2024
POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y ADICION
AL REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS (VINOS), A LA SOCIEDAD
JORDEL S.A. PARA EFECTO DE GENERAR TORNAGUIA DE MOVILIZACION.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su adición serán movilizados hacia el Departamento de Santander por la Sociedad JORDEL SAS, Titular del Nit.900331718-4.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad JORDEL SAS, Titular del Nit.900331718-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación o en su solicitud: contador@mxm.com.co - analista.contable@mxm.com.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (7) días del mes de Octubre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos).



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3